

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

Proceso	Liquidación patrimonial persona no comerciante
Deudora	LUZ ELENA GOMEZ NOREÑA
Acreedores	BANCO POPULAR S.A Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2019-01021 00
Instancia	Primera
Providencia	Allega escritos, corre traslado inventarios

Se aporta constancia de notificación de requerimiento a la liquidadora YOLIMA GERTRUDIS CASTRO RAMOS, con su respectivo acuse de recibido (Docs. 101 y 102)

Se incorpora al expediente la notificación por aviso al Banco BBVA S.A. y de CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S. (Docs. 102, 103, y 107) allegadas por la liquidadora nombrada.

Revisado el proceso, se tiene que ya fueron notificados por aviso los acreedores incluidos en la relación definitiva de acreencias y fue realizada la publicación que convoca a los demás eventuales acreedores del deudor. Además, no se presentaron nuevos acreedores.

Por lo tanto, de conformidad al art. 567 del C.G.P., de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador a Doc. 104 del expediente, SE CORRE TRASLADO a las partes por el termino de diez (10) para que presenten observaciones y, si lo estiman pertinente, alleguen un avalúo diferente.

Se aporta documento indicando la base gravable del automotor propiedad de la deudora Luz Elena Gómez Noreña. (Doc. 105).

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5389c20810a21b210207932840aba1f43ba6690e6dbe5807b38c6ab7059449af**

Documento generado en 23/02/2024 07:36:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>